El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NO. 747——MONTEVIDEO SABADO 14 DE ENERO DE 1832.

PRECIOS CORRIENTES.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS. de Ps.	de rs.	a Ps.	a rs.	OBSERVACIONES.
Aguardiente de 34 grados.	pipa	120	..	125	..	
» anisado de 20 id	»	90	..	95	..	
» en damajuanas	una	4	2	....	..	
Aceite de comer en barriles	arroba	2	4	....	..	
» en botij. de ½ a.	una	1	1	1	2	
» de Francia en botellas.......	docena	3	6	4	..	
» de linaza......	galon	1	2	1	4	
Agua raz...............	»	5	..	....	..	
Acero................	quintal	....	..	....	..	
Almendras con cáscara...	»	9	..	10	..	
Anis en grano..........	»	13	..	14	..	
Avellanas...............	»	6	..	7	..	
Azucar Havana blanca...	arroba	2	4	3	..	
» terciada......	»	2	1	2	2	
» del Brasil blan.	»	2	1	2	2	
» terciada......	»	1	1	1	2	
Aceitunas en barril.......	»	1	6	....	..	
Azafran...............	libra	12	..	14	..	
Arroz de la Carolina.....	arroba	1	1	1	2	
» del Brasil.....	»	1	..	1	1	
Alpiste...............	»	1	4	....	..	
Bacalao...............	quintal	7	..	7	4	
Becerros...............	docena	24	..	26	..	
Café de la Havana......	quintal	11	..	12	..	
» del Brasil.....	»	10	¾	11	4	
Cigarros de la Havana...	mil	20	..	22	..	
» de segunda....	»	15	..	16	..	
Comino...............	arroba	4	..	4	4	
Canela, fina de primera..	libra	1	2	1	3	
Canelon...............	»	....	2	....	2½	
Castañas, secas.........	arroba	1	4	....	..	
Carbon, de piedra.......	tonelad	16	..	18	..	
Cera, blanca en pasta....	libra	....	4	....	4½	
Cerveza, en botellas......	docena	2	4	2	6	
Ciruelas, de Málaga.....	arroba	2	4	3	..	
Clavo, de comer.........	libra	....	3	....	4	
Caña, de la Havana 28 gr.	pipa	80	..	85	..	
» del Paratí 20gr	»	60	..	62	..	
Esencia, de anis.........	libra	8	..	10	..	
Esteras, de Málaga......	pieza	9	..	10	..	
Felpudos...............	docena	8	4	9	..	
Garvanzos...............	arroba	2	4	....	..	
Ginebra, de Holanda 20 gr.	pipa	75	..	80	..	
» en frasqueras..	frasco	4	..	....	..	
Galleta, de N. América...	barrica	5	..	6	..	
Harina, de Norte América.	»	9	..	10	..	
Hilo, acarreto de Cataluñ.	quintal	50	..	....	..	
Hilo, acarreto de Jénova..	»	35	..	40	..	

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS. de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.	OBSERVACIONES.
Javon, de Norte América..	»	13	..	14	..	
» de España,....	»	12	..	....	..	
» de Francia....	»	12	..	....	..	
Jarcia, de cáñamo.......	»	....	..	....	..	
Licores, en botellas......	docena	4	2	4	4	
Lonas, de Rúsia..........	pieza	13	..	14	..	
Marroquines............	docena	16	..	18	..	
Mantequilla.............	libra	....	2	....	2½	
Naipes, españoles lejítimos	gruesa	18	..	20	..	
» 2os. de Jénova		9	..	10	..	
primera suerte..	»	....	..	....	..	
» segunda id...	»	....	..	....	..	
Papel, florete de Cataluña	resma	3	..	3	2	
» medio florete..	»	2	2	2	4	
» florete jenoves.	»	2	2	....	..	
» medio florete..	»	1	5	1	6	
» estraza grande.	»	1	1	1	2	
» » segunda.	»	....	6	....	7	
Pasas, de Málaga.......	cajon	2	..	2	2	
Pastas, de Jénova.......	arroba	2	4	2	6	
Pimienta, negra malabar..	»	10	..	....	..	
Queso, de Holanda.......	docena	8	..	9	..	
Seda, joyante de Murcia..	libra	9	..	10	..	
Sarga, de Málaga.......		2	4	..	..	
Sal.................	fanega	1	2	1	4	
Tabaco, de Virjinia......	quintal	9	..	10	..	
» negro del Bras.	arroba	5	4	6	..	
Tafiletes...............	docena	11	..	12	..	
Té, perla...............	libra	1	3	....	..	
» hyson........	»	....	7	1	..	
Trigo.................	fanega	3	..	....	..	
Vino, del priorato........	pipa	60	..	61	..	
» venicarló cadaques	»	55	..	56	..	
» Cette.........	»	55	..	56	..	
» Sicilia........	»	55	..	56	..	
» Málaga dulce..	»	75	..	....	..	
» » seco...	»	60	..	....	..	
» moscat. en bote.	docena	3	4	3	6	
Vinagre, de yema.......	pipa	50	..	55	..	
EXPORTACION.						
Cueros vac. de 28 á 34 lib.	pesada	5	2	5	4	
» » de 18 á 27 lb	»	5	2	....	..	
» de caballo....	uno	1	1	....	..	
Astas.................	mil	80	..	100	..	
Lana, limpia...........	arroba	1	1	1	2	
Clin, limpio............	quintal	12	..	13	..	
Sebo.................	arroba	1	2	1	3	
Carne, tasajo...........	quintal	2	4	...2	.6	

OBSERVACIONES.

DERECHOS DE ADUANA.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mápas jeograficos.

2.° Pagará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordado de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagará un 10 p % la pólvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagará un 15 p % todos los artículos ya naturales, ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p % los mueb'es, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco.

7.° La sal paga 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados en los artículos anteriores, el 1 p % de Consulado, y ½ p % de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes:—

Un 1 p % todos los comprendidos en el artículo 2.

Un 3 p % los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarán un 10 p %.

Un 5 p % todos los comprendidos en el artículo 6.

DERECHOS DE EXPORTACION.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de caballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada es libre de derechos y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE HACIÉNDA.
Montevideo, Enero 13 de 1832.

Aunque el gobierno no haya tomado en consideracion la nota que pretendió dirijirle el Presidente de la Comision directiva para la extincion del cobre, no ha podido ser indiferente á su publicacion en los periódicos; en ella aparece una Comision particular, cuya creacion cometió la lei al gobierno, alzándose á una categoria que no puede pertenecerle, y abriendo una lucha tan impropia como injusta con los poderes constitucionales; aparece, ademas, un lenguage atrevido en los conceptos, desmesurado en las voces, é inconciliable con los respetos y con el decoro que el interes directo de la sociedad entera reclama se tribute á la 1.ª autoridad del Estado. Es verdad que los individuos de que la Comision se compone han declarado solemnemente, que su intencion ha sido llenar sus deberes, sin faltar á los respetos que se deben á aquella Autoridad, y que el gobierno se aquieta con esta declaracion; mientras que concibe que han excedido de los unos, faltando á los otros, y equivocando sus ideas hasta un extremo escandaloso.

Pero seria de un funesto ejemplo, que la Comision Directiva, dirijiendose á la H. C. P. en iguales términos, no encontrase en su resolucion, un motivo para conocerse y volver sobre sus pasos, por mas que ellos hayan nacido de un zelo noble en su orijen, aunque ejercitado sin meditacion.

Tan inmeditados son, en efecto, los procederes que aparecen de la nota del Presidente de la Comision en la sustancia y en la forma, que hasta las consideraciones y deferencias del gobierno, se pretende convertir en principios para asestarle tiros de un modo innoble.

Como los derechos se recaudan en su mayor parte en letras, los que se atribuyen á la Comision pudieran serlo en iguales proporciones que los del Tesoro: pero el gobierno dispensandola una preferencia gratuita, ha mandado siempre entregar el importe de su liquidacion en moneda metálica: es en este sentido que dispuso momentaneamente de una pequeña cantidad, de la que se la habia destinado, y sin que pueda argüirse que en esos momentos mismos dejase de existir en caja el capital que por la Lei la correspondia, supuesto que existian ademas de la moneda, letras de mucho mas valor.

Pero el gobierno agraviaria mucho la ilustracion de la H. C. P. si descendiese de nuevo á reflecsiones en un asunto sobre que se ha derramado tanta luz: asi que, solo espera, que el Sr. Presidente á quien se dirije, quiera elevar á su conocimiento, los conceptos de esta nota, para que sean considerados en la resolucion que se adopte; los mismos que si la H. C. lo juzga oportuno, esplanará el ministro de gobierno.

El que suscribe saluda al Sr. Presidente de la H. C. P. á quien se dirije con su mas atenta consideracion.

LUIS E. PEREZ.
Santiago Vazquez.
Sr. P. de la H. C. P. del Poder Lejislativo.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:
SABADO ENERO 14 DE 1832.

Hemos retirado la continuacion del artículo pendiente sobre la cuestion entre el Gobierno y la Comision Directiva, para hacer lugar á los documentos de oficio, que recibimos despues de hallarse compuesto el del Editor, y que verá la luz en el número siguiente.

—

Extractos de periódicos estranjeros.

La *Gaceta Mercantil* de Buenos Aires, del 9, dice lo siguiente:—

"Por la via del Janeiro tenemos noticias muy recientes de Europa. El paquete *Reynaldo* llegó á aquel puerto el 19 del próximo pasado, con 44 dias de navegacion de Falmouth, habiendo hecho escala en Pernambuco y la Bahia. Los diarios de Lóndres que condujo alcanzan hasta el 6 de Noviembre.

—Los recelos de una guerra general en Europa parecen realizarse. El quincuagésimo protocolo del Congreso de Lóndres, que acordó un tratado de paz definitivo entre Holanda y Belgica, no satisfizo a ninguno de los dos estados. El Congreso Belga protestó contra ese ajuste como contrario á los intereses y al honor del país; y el rey de Holanda, alegando los mismos motivos, le rehusó su adhesion. Todo el ejército holandes sobre la frontera estaba en movimiento. Amberes habia sido declarado en estado de sitio. Se dice que los franceses por tierra, y los ingleses por mar, se encargan de hacer aceptar el tratado. El almirante Codrington habia salido con su escuadra para le Tessel.

—La Francia, apesar de los movimientos de los carlistas, que no disimulan de modo alguno sus votos, sus esperanzas y sus proyectos, estaba tranquila. El ministerio parece tener siempre una mayoria en las Cámaras. El gran estimulo de la curiosidad pública al momento de la salida del paquete, era el proceso intentado por el Mariscal Soult, ministro de la guerra, y M. Casimir Perrier, presidente del consejo, á dos diarios que les acusan formalmente de *haberse puesto las botas* con el negocio de la compra del armamento en Inglaterra. Uno de los periódicos fué condenado como calumniador, y el otro fué absuelto, no habiendo hecho mas que copiar á su cólega.

—El asesinato del presidente de la Grecia, Capo d'Istria, tuvo lugar en Napoli el 9 de Octubre, en la puerta de la iglesia donde entraba á oir el oficio divino. Los perpetradores de este atentado son dos individuos de la familia de Marromichaelis, el gefe de la cual (Pietro Bey,) habia estado preso desde Enero último. Uno de ellos fué herido y aprendido por una de las guardias del presidente, y el otro se refugió á la casa del cónsul frances, que le dió asilo, ofreciendo, al saber su crimen, entregarle á los magistrados para que fuese juzgado, asi que se calmase el furor popular. Se imputa al almirante Miaulis, rival de Capo d'Istria, complicidad en el asesinato.

—No habian cesado las conmociones que causó en Inglaterra la repulsa del proyecto de reforma parlamentaria por los lores. En Derby y en Bristol habian estallado desórdenes. En esta última ciudad el populacho desenfrenado á mas de incendiar la aduana y algunas embarcaciones, redujo á cenizas la casa de justicia, el palacio del obispo, una grande cuadra llamada *Queen's Square*, y tres cárceles, despues de soltar los presos, entregándose al pillage y á la embria guez á tal punto, que muchos de ellos fueron quemados junto con los infelices habitantes, por el fuego que ellos mismos habian pegado á los edificios. Fué necesario hacer venir dos escuadrones de caballeria, que recibieron toda clase de insultos con el mayor sufrimiento, hasta el momento de recibir órden de cargar sobre los amotinados, que presentaron tal resistencia que fué preciso traer artilleria para dispersarlos. La pérdida causada por los incendios se calcula en mas de £.150,000.

—La Cholera Morbus habia entrado en Francia y se encaminaba hácia Paris, donde se habian tomado todas las precauciones de que es capaz la prudencia humana para combatir el contagio. El gobierno ingles habia adoptado igualmente las mas estrictas medidas sanitarias, con motivo, se dice, de haberse introducido la cholera en Glasgow y Dublin; y aun se desconfiaba que algunos enfermos acometidos de él hubiesen muerto en Londres.

—La expedicion contra D. Miguel estaba próxima para dar la vela."

—Noticias de Alejandria hasta fin de agosto, recibidas por la via de Francia, dicen que la chólera-morbus se estaba estendiendo con una formidable rapidez en Egipto. En el Cairo las muertes se dan cada dia á 500 personas, y en Alejandria 77 personas habian ya caido víctimas del mal.

—Una carta de Nápoles dice, que el gobierno napolitano disputa con el gobierno inglés la posesion de la Isla Volcánica que se acaba de formar en el Mediterraneo. El rey de Nápoles ha mandado ya un capitan de su marina á tomar posesion de esta Isla, y dar el nombre de Sn. Fernando.

PORTUGAL.—Almeida, Braganza, Elvas Valenza, Peniche &c. contienen presos de estado, de los cuales no se puede dar noticia. Miles de personas respetables han sido echadas de sus moradas, forzados á esconderse en diferentes partes del país, ó buscar un asilo afuera. Mas de 1,300 han sido trasportados á las costas de Africa, ó á la India. El trato de los presos es el mas infame.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

"En el territorio del Estado, nadie nacerá ya esclavo; queda prohibido para siempre su tráfico é introduccion en la República.—*Constitucion articulo* 131."

Si hay en la naturaleza seres dignos de ocupar nuestra compasion, son sin duda alguna esos miserables hombres á quienes su desgracia ha conducido al aflijente estado de la servidumbre, y que arrebatados por el impetuoso torrente de la ambicion humana, son víctimas de la ferocidad de sus semejantes. Esos infelices que teniendo tanto derecho como nosotros á disfrutar de la libertad en que se ven nacer, se hallan sufriendo todos los efectos de la nuestra y privados de los consuelos que pudiera proporcionarle la suya. Esos hombres que mereciéndo la beneficencia y piedad de sus semejantes son el blanco de la insaciable codicia de la parte mas fuerte de su especie, y á quienes la mas insolente avaricia ha sujetado á un odioso comercio, como si fuesen viles animales. Esos hombres son los que excitan en nosotros la mas viva compasion, y á los que no podemos mirar sin advertir aquella ajitacion que se esperimenta en los corazones que aun conservan los sentimientos de humanidad y filantropía. Así se espresaria cualquiera, que, dando una mirada sobre la historia de ese horroroso tráfico, viese la crueldad con que ejercitaban su orgullo esos hombres feroces que esclavisaban á estos desgraciados, haciéndoles sufrir el mas prolijo martirio. Y ¿qué no servirán estos reparos á hacernos interesar en su suerte? En nuestro tiempo en que la ilustracion ha suavizado esas bárbaras costumbres, haciéndolas mas justas, mas acomodadas á la moral y al interes comun. ¿Porqué hemos de tratar con el mismo desprecio á unos seres iguales á nosotros? ¿Porqué atendemos mas á las idéas facticias de bien y utilidad del país que á la justicia que se debe á estos miserables? Parece que la repeticion de esos hechos lejos de inspirarnos horror nos hace mirarlo con indiferencia. Bien dijo Volney—"que el espectáculo del desorden y del vicio deja siempre impresiones peligrosas, sirve menos para separarnos de él, que para acostumbrar á él nuestra vista, y estimularnos con la escusa que nos presenta el ejemplo." Esto es tan cierto, que aun en nuestros dias hay hombres que se interesan en perpetuar ese maldito tráfico, atentando contra lo mas sagrado, es decir contra las leyes, y que valiéndose de vanos efujios, las desprecian con demasiado descaro. El cuerpo lejislativo que formó nuestro código constitucional, estaba sin duda bien penetrado de la justicia y equidad que se debe á nuestros semejantes, cuando sancionó el articulo que encabeza nuestro comunicado; él es una prueba nada equívoca de los dignos sentimientos que lo animaban hácia el bien jeneral, sin embargo, se dice—"que seria preciso que el Tribunal de Justicia consultase si era posible unir el cumplimiento á la ley con el interes verdadero del país" (1) Nosotros no hallamos las ventajas que pueda reportar el país con la introduccion de esos negros del Brasil, ántes por el contrario la juzgamos perjudicial; pues las contínuas rebéliones que no hace mucho tiempo se han esperimentado allá, causando los mayores desastres, esos sucesos tan repetidos como faciles de hacerse sentir nuevamente, nos advierten que debemos procurar alejar de nosotros esos males. Nada hay mas verosímil que los blancos del Janeiro, ya sean emigrados ó comerciantes, se hayan propuesto la especulacion de transportar todos los negros sublevados á nuestra República, pues el interes de asegurar su tranquilidad espuesta siempre á ser alterada por la altivez de unos

(1) *Indicador* número 167.

hombres que desesperados ya de su suerte han desplegado toda su rabia contra ellos, y á mas la grande cantidad de numerario que les dejará esta medida, hace muy probable que hayan tomado esta determinacion, la que ya creemos que ha empezado á realizarse, pues muchos de esos negros principalmente de los sublevados en el campo de Santa Ana se han introducido en esta ciudad, y aun se han puesto en venta en lugares publicos, con la mayor desverguenza. ¿Y podrá resultar algun bien al pais, tolerando este comercio? ¿No se perderia nuestra esclavatura con el contacto de esos negros? ¿No acabaria de demoralizarse la multitud que hay entre nosotros, y que esta siempre animada de un odio temible contra todo el que no se iguala en el color? ¿podriamos creernos seguros en medio de esa clase de gente? Nosotros confesamos que pesando las ventajas que se ofrecen al estado con la introduccion de negros, y los males que nos vendrian por su tolerancia, no encontramos como puede haber hombres decididos por ella, y creemos que si se atendiese al bien jeneral, y no al particular como se hace; cada ciudadano seria un centinela que zelase por el esacto cumplimiento de la ley. Y ¿podrá decirse "que no seria muy acertado que se olvidase lo que podiamos adquirir siendo mas tolerantes"? (2)

Ya pudieramos concluir aqui, Señor Editor, reservandonos para mejor oportunidad estendernos mas á este respecto; pero teniendo á la vista el comunicado de los *dos dudosos*, no queremos cerrar nuestra correspondencia sin asegurarles que estamos conformes en que *el Gobierno, autoridades, y los habitantes todos están convictos de la violacion del articulo constitucional citado*, pero nó en que, *si se abre la puerta á la acusacion de los introductores, si á los centenares de esclavos introducidos se les concede su manumision, será una calamidad lamentable causada por evitar un mal menor*, esto por evitar la infraccion de una ley, por cuidar de un cumplimiento del articulo constitucional, por hacer respetar una constitucion que hemos jurado' por conservar el órden y la dignidad de nuestro pueblo, y en fin, por que se atiendan con el debido interes las sabias instituciones que nos rigen. Ah! Señores *dudosos*, donde iriamos aparar, cual seria nuestra suerte, si valiendonos de motivos frivolos, y razones vagas se quisiera hechar por tierra lo que hay entre nosotros de mas sagrado é importante, nuestras leyes!

No dudamos que la *Asamblea proverá remedio oportuno*, y que sabra tomar cuenta á los transgresores de la ley, por su escandaloso procedimiento.

En el Juzgado del crimen se sigue una causa en consecuencia de la introduccion de unos esclavos, pero, dicen los dudosos, *podemos asegurar moralmente, que ni el Sr. Juez del crimen, ni la Ex-ma Cámara, fallarán contra ningun introductor, par no convertir á Montevideo en un purgatorio.* Nosotros por el contrario creemos que la Exma. Camara y el Sr. Juèz del crimen, en cuanto esté de su parte, no permitirán jamas que se quebrante inpunemente nuestra constitucion, y que vijilaran cuanto les sea posible por el cumplimiento de la ley, (3) por no ver convertido á Montevideo en un Infierno.

Quiera el Sr. Editor del Universal hacernos lugar en su apreciable periodico y aceptar las consideraciones de aprecio con que tienen el gusto de saludarle.

Los amigos de la Humanidad, y de la Ley.

---

(2) Indicador N° citado.

(3) Vean la nota que con fecha 15 de Diciembre pasó el Escribano de camará al Juzgado del crimen, que se halla impresa en muchos numeros del Universal é Indicador, y juzguen los *dos dudosos*.

Se nos han remitido los siguientes documentos para su públicacion.

TRIBUNAL CONSULAR.

Montevideo Septiembre 15 de 1831.

Vistos: los autos seguidos entre D. Zenon García de Zuñiga, y algunos de sus acreedores sobre que se apruebe, ó nieguen las esperas que le han concedido otros, no constando de los espresados autos que hayan mas acreedores renuentes que Da. Gregoria García, D. Tomas Couto, D. Juan Gonzalez, D. Francisco Figueroa y D, Ramon Masini. No teniendo estos cinco acreedores mas cantidad de créditos, que la de trece mil ciento y cuarenta pesos, y siendo diez y siete, los acreedores personales sin incluir los hermanos del deudor comun, ni los hipotecarios, aunqne no haya razon, ni disposicion ninguna legal, para escluir á los primeros, y aunque en el juicio de esperas deba tambien admitirse el voto de los segundos, sin diferencia de los acreedores personales, segun doctrina de practicos acreditados, por no ser este el caso en que el articulo 20 del capitulo 17 de las órdenanzas de comercio, escluye á los hipotecarios del voto; teniendo entre los diez y siete acreedores personales, créditos por 36,746 pesos 5½ rs. lo que forma mucho mas de los dos tercios de los creditos de los renuentes; por cuyas circunstancias el espresado D. Zenon Garcia de Zuñiga se halla en el caso de la ley 5.ª tit. 15 part. 5 resultando de los documentos presentados por el deudor comun, y no contradichos por los renuentes, que tiene bienes bastantes para pagar enteramente á sus acreedores; pudiendo estos conceder las esperas, bien sea en reunion privada, ó ante juez, con tal que conste de un modo cierto é indubitado de su voluntad y consentimiento; se declara que D. Zenon García está en la clase que designa el articulo 2 capitulo 17 de las ordenanzas de comercio, y en conformidad á la ley 5.ª tit. 15. part. 5. se aprueban las esperas concedidas al deudor D. Zenon Garcia de Zuñiga, y se declara obligados á los renuentes á estar y pasar por ellas, sin molestarlo en juicio, ni fuera de el durante el tiempo de las esperas, otorgandose por los acreedores la correspondiente escritura, y aceptandola el deudor para los efectos consiguientes.—F[illegible] *Farias—Bernardo Susbiela—Tomas Bazañez—Júan Andres Gelly*, asesor—*Luis Gonzalez Vallejo*, escribano del Consulado.

TRIBUNAL DE ALZADAS.

Montevideo, Diciembre 22 de 1831.

Y vistos: No habiéndose llenado por parte de D. Zenon Garcia de Zuñiga, en el juicio de esperas pedidas á sus acreedores, los requisitos indispensables que previene la ordenanza de comercio en el capítulo 17, así en cuanto á la justificacion de créditos activos y pasivos, su demostracion por instrumentos lejítimos, convocacion de todos los acreedores que existian en la capital, citacion de los ausentes, presentacion de los libros, cuentas y de lo que se requiere segun lo dispuesto en el número 13 capítulo 9 de la misma ordenanza, ni exijido despues de la oposicion de los acreedores renuentes el cumplimiento de esas formalidades por el tribunal tan necesarias para coartar la arbitrariedad, mantener la moral y buena fé del comercio, dar satisfaccion cumplida á los acreedores, calificar la conducta del deudor, demostrando el estado cierto de sus haberes y negocios: se revoca el auto apelado de 15 de Septiembre último f. 25 vuelta devolviéndose lo actuado al Tribunal, á efecto de que cumpliéndose con aquellos requisitos, se convoque de nuevo á todos los acreedores, y se proceda en cuanto al juicio de esperas, con la circunspeccion que ella requiere, y sin omitir las formalidades demarcadas como esenciales en derecho; sin especial condenacion de costas.—*Campana.—Arteaga.—Bustamante.*—Ante mí *Luciano de las Casas*, escribano público.

MARITIMA

ENTRADA.

Bergantin *Rio Grande*, salio del Rio Grande el 9 del corriente, su capitan D. Juan Fernandez da Silva, con signado á la orden.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

D Carlos Carbidge, L. Mary y Am Carbidge, Subditos Britanicos, y Tomas Nell, procedente de la Bahia, no han cumplido con lo q' previno la policia en su aviso de 5 del corriente lo q' se avisa al público, y á los Teniente Alcaldes de Barrio, para que averiguado que sea donde existan los conduzcan arrestados á este Departamento; de lo que se há hecho igual prevencion á los Tenientes de Policia. Montevideo Enero 13 de 1832.

LAMAS.

TEATRO

4ª *Funcion de* 3ª *Temporada.*

(El domingo 15 de Enero de 1832.)

Despues de la sinfonia de costumbre, se representará el acreditado drama en 4 actos y de grande espectàculo titulado,—

EL IMPERIO DE LAS COSTUMBRES

ó sea

La vuelta del Malabar.

Y terminará la funcion con un divertido saynete. A las 8¾.

AVISO,

A Doña Maria Josefa Martinez y á su hijo D. Luis Saboredo, vecino de esta campaña, se les hace saber que su espediente sobre denuncia de tierras en el Queguay, esiste sin darle curso en poder de un individuo que vive en la calle de Sn. Luis N° 13.

enero 14—

SE VENDE.

EN cantidad de 290 pesos un criado bueno sano y robusto de 28 á 30 años de edad, de oficio zapatero, su amo se enagena de dicho criado por tener que cubrir un credito. En la calle del porton N° 66 darán razon.

enero 14—

Para Buenos Ayres.

SALDRA sin falta alguna el 19 del corriente el muy velero Cuter HOPE de porte de 38 toneladas: admite carga y tiene comodidad para 2 pasageros: Pueden verse con su consignatario D. Cayetano Gavazo, calle de Sn. Pedro N° 171.

enero 14—

AVISO.

EN la imprenta del *Universal*, esta hecha una forma de precios corrientes en ingles: los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion para obtenerlos á un precio muy moderado, pueden avisar en la oficina del establecimiento antes que se deshaga aquella composicion. Ene. 13—

AVISO.

SE VENDE varios terrenos exelentes de estancias, de uno y otro lado de las costas de Sn. Salvador sin intruso alguno; ocurrase á la oficina de esta imprenta, donde se dará razon del vendedor. Ene. 14—

AVISO,

EN el camino de las Tres Cruzes, se ha encontrado una Cartera, con algunos papeles que deben interesar á su dueño. El que lo sea la hallará en la casa mas inmediata á la casilla del Cristo, yendo del Pueblo para fuera, y dando las señas se le entregará; es sobre la mano derecho del camino. E. 14—

REMATES

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

(En el almacen naval de D Manuel Gradin, frente al muelle.)

El sàbado próximo 14 del corriente, se ha de remetar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener—la goleta francesa *Estrella del Sud*, de porte de 28 á 30 toneladas; es buque de muy poco calado, aparente para el Rio: su construccion es de las mejores maderas del Brasil, está completamente provisto de todos los utencilios necesarios, y todos en el mejor estado, de manera que puede hacer viaje el dia que se quiera. Los individuos que se interesen en la compra de dicho buque, podrán ir á su bordo el dia y hora que tengan por conveniente, y por su inventario ocurrirán á la casa del espresado rematador, calle de San Gabriel número 94.

☞ Principiará de 5 á 6 de la tarde.

Don Antonio Domingo Costa, Juez del Crimen del Estado.

POR el presente cito, llamo y emplazo al dueño del diate Brasilero nombrado *Carlota*, y á los interesados en trece tercios de yerba maté, cón que fué encontrado y detenido en la barra de Olimar con Cebollatí, por la Policía del Cerro Largo, para que dentro de tres dias, que por primer término se les señalan, comparezcan en el Juzgado, á mostrarse partes y usar de sus respectivos derechos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.— Montevideo, Enero doce de mil ochocientos treinta y dos.—*Antonio Domingo Costa*.—Por órden de su Señoria, *Ramon Maria Pelaez*, escribano público.

—

D. Antonio Domingo Costa, juez privativo del crimen del Estado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños é interesados en los diates brasileros *Marquez Maria Lopez*, y *Vencedor*, y en sus cargamentos; apresados en el rio Cebollatí por la policía del Cerro Largo, por hallarlos cargando madera cortada en los montes de la República sin el permiso competente; para que dentro de tres dias que por primer término se les señalan, comparezcan en el Juzgado á mostrarse partes, usar de sus respectivos derechos, bajo apercivimiento que de no verificarlo, se procederá segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevideo, Enero doce de mil ochocientos treinta y dos.—*Antonio Domingo Costa*.—Por órden de su Señoria, *Ramon Maria Pelaez*, escribano público

BELLAS ARTES.

EL Sr· D. Artur Onslow avisa á las familias que se dignaren honrarle con su confianza, que se ha decidido á fijarse en esta capital por un tiempo mas prolongado que el que habia determinado al principio de su llegada.

En consecuencia, el dia 20 del que rije abrirá en su domicilio, calle de los pescadores (Sn. Joaquin) número 23, un curso de dibujo y de pintura al oleo ó en miniatura. Las lecciones se darán diariamente, desde las 2 de la tarde hasta las 4, y su precio será de 6 pesos.

Los alumnos se proveerán de una cartera grande para encerrar los modelos y dibujos, un porta modelos, de una tablilla y lapicero.

El Sr. Onsllow, se encarga de suministrar dichos objetos á las personas que no quieran procurárselos directamente.

Se reciben las subscripciones en el domicilio indicado en este aviso, y en el Colejio Oriental de niñas. enero 12.

SE FLETA,

PARA el Rio Janeyro, el muy velero bergantin goleta bra-ilero *Triunfo da Victoria*, de porte de 90 toneladas, está pronto para recibir carga en toda la semana entrante: el que guste tratar de su flete, ocurra á su consignatario, Carreras y Oger. enero 12.

EN LA FABRICA DE COCHES,

SE vende un carreton de campaña de buen uso á un precio sumamente equitativo: el que lo quiera comprar, puede verse con su dueño que vive en la misma fábrica, calle de Sn. Luis número 6. enero 12.

Para Buenos-Ayres.

SALDRA el lunes proximo el Paquete *Adelaida* admite carga y pasageros.

enero 13—

AVISO,

DESEA acomodarse un joven de regulares aptitudes en cualquiera clase de acomodo; yá sea en un almacen, tienda, ó casa de comercio para lo que dará garantia de su conducta. El que lo necesite se servirá dirigir una carta rotulada á B. G. D. haciendo la propuesta que conbenga, dejandolá en la oficina de esta Imprenta.

enero 13—

SE VENDE.

UNA negra joven de edad de 15 á 16 años, sin vicios conocidos, y de exelentes condiciones: la persóna que se interese ocurra á esta Imprenta que daran razon de su dueña.

enero 13—

Para el Rosario, Sta. Fé y el Paraná.

SALDRA del 20 al 25 del corriente la Zumaca Nl. *Isabel*, admite carga: las personas que gusten cargar, ocurran á la casa de su propietario D. Juan Nin, calle del porton frente á la casa de D. Manuel Pombo.

enero 13—

Aviso de la Policia.

LAS disposiciones hasta hoy tomadas por la Policia para contener la estafa que hacen al público en la venta de frutas y aves los revendedores que asisten al mercado, no han llenado el objeto que se habia propuesto el Gefe que firma; y sin embargo de las prevenciones que se hizo cuando se presentaron, á consecuencia de Aviso del mismo de 29 de Agosto del año pasado, ellos continuan gravandolo y la poblacion siente los efectos: En esta virtud, para evitar las quejas del vecindario, y fomentar el antiguo mercado—

Art. 1. Desde el dia 15 del corriente, todos los revendedores se trasladarán á la Plazoleta, que se halla al frente de la Ciudadela.

2. Los que, despues del término dicho, se hallaren espendiendo sus frutas en donde han acostumbrado, se sujetarán á la pena que se tenga á bien imponerles.

Montevideo, y Enero 12 de 1832. LAMAS.

Para Cadiz Gibraltal y Puerto del Mediteraneo.

EL BIEN conocido y muy acreditado y sin igual de marcha, clavado y forrado en cobre Bergantin *Trafalgar*, su capitan Juan Raggio, dicho buque tiene ya contratada gran parte de su cargamento, y será despachado con la mayor brevedad y proporciona á los SS. que quieran trasladarse á Europa una conduccion de la que deben aprovechase: para uno y otro podran ocurrir á tratar con su consignatario en la calle de Sn. Felipe almacen N ° 47.

Enero 12—

PERDIDA.

EN LA mañana del 9 del corriente se ha perdido una libreta saliendo de los altos del Sr. Cipriano hasta la confiteria de enfrente, la que contiene una porcion de apuntes, y un recibo de 60 pesos, pagados á cuenta de 60 hanegas de cebada: la persona que la haya encontrado, puede entregarla en la esquina del Sr. Morales frente al teatro, y alli se le gratificará jenerosamente.

Enero 12—

SE VENDE.

UNA porcion de muebles, que se componen de una docena de sillas, cuatro mesas de arrimo, dos floreros cen sus correspondientes bombas de cristal, una cómoda, un costurero, una cuja, dos banquitos de pisar, un armario, una mesa de comedor, y tres catres: el que se interese, puede ocurrir á está Imprenta.

Enero 12—

SE ALQUILAN,

TRES fincas, una en la calle de S. Carlos, con 6 piezas, algive, lugar y un buen corral: otra en la calle de Sn. Sebastian, en la misma sera del Sr. D. Juan M. Perez, con cinco piezas, lugar y buen patio; y la última en la calle de Sn. Joaquin frente á lo de Taraval, con cuatro piezas. Quien se interese por ellas ocurra á la calle de Sn. Gabriel No. 48, en la plaza mayor. Ene. 12—

Informe del Comisionado de la sociedad del Rio Bermejo á los SS. Accionistas.—Buenos Ayres 1831.

ESTE folleto, que consta de setenta pajinas de impresion, contiene una relacion interesante y nueva, del viaje de descubrimiento hecho por el Rio Bermejo, para averiguar la posibilidad de navegarle, por D. Pablo Soria, en 1826, y una narracion de la detencion que este individuo sufrió por cinco años, en el Paraguay, por órdenes del Dor. Francia. El folleto viene acompañado de un mapa del Rio Bermejo y sus costas, que comprende parte del territorio arjentino y Boliviano, en los puntos limitrofes. Se hallan de venta 23 ejemplares en la tienda de D. Tomas Casares, calle del porton. Su precio es un patacon por la folleto y el mapa. Ene. 11—

SE ALQUILA.

UN cuarto muy decente en la calle de Sn Gabriel N ° 130 en la misma daran razon. enero 12—

AVISO,

EN LA calle de Sn. Gabriel N ° 57, se halla de venta levitas de circacia negra y azul á precio sumamente equitativo, en frente al Sr. Calbo. Enero 11—

SE VENDE.

UNA NEGRA como de edad de 25 años en la cantidad de 300 pesos plata, sin vicios ni enfermedad conocida, el que se interese, en su compra veasé con su amo calle de Sn. Joaquin casa N ° 169: en la misma casa se vende un Baul bronceado, y una cadena de oro, muy rica con sellos de oro de los mas modernos, y una capa de hombre muy fina. Enero 9—

AL PUBLICO.

EL que subscrive ha abierto su escuela pública en la calle de San Benito número 70 frente á la de los señores Aguirre, donde tiene excelentes comodidades para pupilos.—Montevideo, Enero 7 de 1832. *Flumencio Muñoz.*

SE NECESITA.

UNA ama de leche que sea sana, pagandole muy buen conchavo. La que quiera conchavarse ocurra al almacen de D. Manuel Ocampo. Enero. 5—

PARA RIO JANEIRO.

Saldrá indispensablemente el martes 17 del corriente; el muy acreditado y velero bergantin *Oriental Feliz*, admite carga y pasajeros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que se interesen, podrán tratar con su dueño D. Feliz Bugareo, calle de Sn. Pedro No 216 con su capitan abordo. Ene. 11.—

SE VENDE,

LA muy acreditada fonda calle de Sn. Carlos N ° 26 la persona que quiera tratar se verá con su dueño que vive en la misma casa.

SE VENDE.

UN TERRENO en las Brujas con dos cuadras de frente y legua y media de fondo, confinando con tierra del finado Pepe el Estanquero. El que lo quiera comprar ocurra á esta Imprenta y se le dará razon del vendedor. Enero 10—

SE VENDE.

A PETICION suya una negrita de 17 á 18 años de edad, sabe lavar y cocinar con perfeccion, los que se interesen por su compra ocurran en la calle del muelle N ° 12 casa de D. Miguel Requesem frente el café de la marina. Enero 10—

Para Cadiz Barcelona y Genova.

SALDRA precisamente á fines del corriente mes de Enero el muy belero Bergantin sardo *Nuestra Sra. del Socorro*, su capitan Antonio Cavarrola, de porte de 274 toneladas; admite una tercera parte de carga. Los SS. que gusten cargar, ó ir de pasage, pará los cuales tienen exelentes comodidades, se sevirán ocurrir á casa de su consignatario Lazaro Luis de Maria, calle de Sn. Felipe N ° 67.

Enero 10—

SE ALQUILA.

LA esquina y trastienda de la casa del finado D. José Silva en la calle de Sn. Sebastian muy apropósito para pulperia ó almacen: quien se interese por ella vease con el apoderado del dueño que vive en la calle de Sn. Felipe N ° 30 en los altos de la casa de D. Juaquin Baena. Enero 10—

SE VENDE,

Tres y ½ suerte de estancia en la costa de Santa Lucía Chica, hace barra con Pintado; con monte y aguadas permanentes: dista de esta ciudad 18 léguas. En la calle de San Francisco número 84 vive su dueña. Enero 9.

Instruccion Pública.

LA Junta Directiva de la escuela Mercantil del Consulado de esta Capital, avísa al público, que el 20 del corriente empezarán de nuevo las lecciones de dicha escuela; y en consecuencia, los señores que gusten que sus hijos ó recomendados reciban el todo ó parte de las lecciones que han de formar el curso del presente año, podrân acudir, ántes de dicho término al local del establecimiento, ó á la tesoreria del Tribunal Cousular, donde se les informará de las dilijencias que han de practicar al efecto,—Montevideo, *Enero* 10 de 1832.—*Ramon Rodriguez*, secretario.